



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0698 - 2024-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI.

Echarati, 16 de setiembre de 2024.

### VISTOS:

El informe N° 047-2024-OSLP-ULP-SCC-MDE, Informe N° 043-2024-VYC-ULP/OSLP-MDE/LC, informe N° 588-2024-JASC-ULP/OSLP-MDE/LC, memorándum N° 0547-OSLP-MDE/JMVD-D, Informe N° 013-2024-GMMA-MDE/LC, Informe N° 627-2024-UC/RLC-OAF-MDE/LC, Informe N° 081-2024-VYCC-ULP/OSLP-MDE/LC, informe N° 995-2024-JASC-ULP/OSLP-MDE/LC, informe N° 02409-2024-OSLP-MDE/JMVD-D, Informe N° 044-2024-GMMA/UC-OGA-MDE/LC, Informe N° 812-2024-UC/RLC-OAF-MDE/LC, Informe N° 1923-2024-DOAF-MDE/LC, informe N° 1120-2024-JASC-ULP/OSLP-MDE/LC, Informe N° 2619-2024-OSLP-MDE/JMVD-D, e informe N° 1353-2024-OAJ-MDE-LC/NEE, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, conforme dispone el artículo 20, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. Por su parte, el punto 6 del numeral 13.3 dispone: "La Unidad Ejecutora de Inversiones cumple la función de realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones";

Que, conforme lo establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", en el artículo 1, OBJETO, La presente Directiva establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. El mismo cuerpo normativo establece en el artículo 29°, numeral 4) señala que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión"; asimismo el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que: "La liquidación técnica - financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica - financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2016-MDE-GM/LC se aprobó la Directiva N° 001-2016-ULP-GSLP/MDE/LC, "Normas sobre los procedimientos de liquidación de proyectos de Inversión Pública", la misma que tiene como objetivo determinar el costo real del proyecto después de haber comprobado el cumplimiento de las metas físicas programadas en el expediente técnico aprobado, así también aplicar la clasificación contable de los proyectos (...) y preparar la documentación necesaria para realizar la transferencia de propiedad de los proyectos de inversión pública concluidos, que tengan la liquidación técnica financiera aprobada por resolución y transferir a los sectores públicos y/o unidad operativa correspondiente para su uso, mantenimiento, conservación y/o operación;

Que, mediante informe N° 047-2024-OSLP-ULP-SCC-MDE con fecha de recepción el 02 de mayo de 2024, el Ing. Sergio Catari Cutipa – Liquidador Técnico, remite el expediente de Liquidación Técnica del proyecto de Inversión: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE ILLAPANI - ALTO MANTO REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO", con código único 2160563, para proseguir con la aprobación;

Que, mediante Informe N° 043-2024-VYC-ULP/OSLP-MDE/LC de fecha 28 de mayo de 2024, la CPC. Viany Yucra Ccopa - Liquidador Financiero, remite expediente de Liquidación Financiera del proyecto de Inversión: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE ILLAPANI - ALTO MANTO REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO", con código único 2160563, para su Conciliación Financiera en la Unidad de Contabilidad y dar continuidad al trámite correspondiente; con informe N° 588-2024-JASC-ULP/OSLP-MDE/LC de fecha 28 de mayo de 2024, LA CPC. Juana Alcione Salas Callapiña – Jefa (e) de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite el expediente de liquidación financiera para su Conciliación Financiera en la Unidad de Contabilidad y dar continuidad al trámite correspondiente; con memorándum N° 547-OSLP-MDE/JMVD-D, de fecha 28 de mayo de 2024, el Ing. Juan Manuel Vera Delgado - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, deriva el expediente de liquidación financiero para la conciliación en la Unidad de Contabilidad, y mediante Informe N° 013-2024-GMMA-MDE/LC de fecha 18 de julio de 2024, el CPC. Geovanny M. Montes Aguilar – Conciliador

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE

Financiero, después de realizar la evaluación de la solicitud de conciliación financiera, conforme a la Directiva N° 001-2016-ULP-GSLP/MDE/LC, "Normas sobre los procedimientos de liquidación de proyectos de Inversión Pública", DECLARA OBSERVADO y la Unidad de Contabilidad con Informe N° 627-2024-UC/RLC-OAF-MDE/LC de fecha 18 de julio de 2024, remite expediente de liquidación financiera observado, a la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su levantamiento;

Que, mediante Informe N° 081-2024-VYCC-ULP/OSLP-MDE/LC de fecha 19 de agosto de 2024, la CPC. Viany Yucra Ccopa - Liquidador Financiero, remite el levantamiento de observaciones del expediente de Liquidación Financiera del proyecto de Inversión: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE ILLAPANI - ALTO MANTO REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con código único 2160563, para la verificación, evaluación y Conciliación Financiera en la Unidad de Contabilidad y dar continuidad al trámite correspondiente; con informe N° 995-2024-JASC-ULP/OSLP-MDE/LC de fecha 19 de agosto de 2024, la CPC. Juana Alcione Salas Callapiña - Jefa (e) de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite el expediente de liquidación financiera para su Conciliación Financiera en la Unidad de Contabilidad y dar continuidad al trámite correspondiente; con informe N° 02409-2024-OSLP-MDE/JMVD-D, de fecha 19 de agosto de 2024, el Ing. Juan Manuel Vera Delgado - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, deriva el expediente de liquidación financiero para la conciliación en la Unidad de Contabilidad; y esta Unidad con proveído s/n de fecha 19 de agosto de 2024, dispone al CPC. Geovanny M. Montes Aguilar - Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, para la verificación y conciliación financiera;

Que, mediante Informe N° 044-2024-GMMA/UC-OGA-MDE/LC de fecha 03 de setiembre de 2024, el CPC. Geovanny M. Montes Aguilar - Conciliador Financiero, remite expediente de Liquidación Financiera del proyecto de inversión: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE ILLAPANI - ALTO MANTO REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con código único 2160563, conciliado, en la cual advierte respecto a la conciliación realizada conforme a la Directiva N° 001-2016-ULP-GSLP/MDE/LC - "Normas y Procedimientos de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2016-GM/LC. Según el acta de conciliación, se determinó que el costo real del proyecto asciende a S/. 3,697,967.92 (Tres millones seiscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y siete con 92/100 soles), Considerando que, en relación a las cuentas contables 1505.02 (Elaboración de expedientes técnicos) y 1505.03 (Otros gastos diversos de activos no financieros), que presentan saldos al 31 de diciembre de 2023, se ha procedido a reclasificarlas a las cuentas correspondientes en enero de 2024, siguiendo la estructura de las cuentas contables 1501.1203 (Expedientes técnicos - Estructuras) y 1501.1303 (Supervisión de obras - Estructuras), realizado en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, que establece las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera en las entidades del sector público, vigente desde el 01 de enero de 2024, y la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, que aprueba la aplicación de las normas internacionales de contabilidad del sector público bajo el principio de acumulación o devengo; se adjunta la propuesta de la nota contable, para la rebaja con la finalidad de que se integre en el acto administrativo que aprueba la liquidación para la rebaja contable, de acuerdo al siguiente detalle:

### Nota de contabilidad de liquidación proyecto de inversión:

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE				
N° DE NOTA CONTABLE			NOTA CONTABLE	
CUENTA (NPCG)	ESPECIFICA DE GAST.	DENOMINACION DE LA CUENTA	DEBE	HABER
ACTUAL	ANTERIOR			
1501.030201	N/A	INFRAESTRUCTURA VIAL-COSTO	3,697,967.92	
1501.080202	N/A	POR ADMINISTRACION DIRECTA- PERSONAL		1,413,551.48
1501.080203	N/A	POR ADMINISTRACION DIRECTA- BIENES		764,859.40
1501.080204	N/A	POR ADMINISTRACION DIRECTA- SERVICIOS		1,320,719.08
1501.1203	N/A	EXPEDIENTES TECNICOS - ESTRUCTURAS		46,926.70
1501.1203	N/A	EXPEDIENTES TECNICOS - ESTRUCTURAS		2,310.00
1501.1203	N/A	EXPEDIENTES TECNICOS - ESTRUCTURAS		625.00
1501.1303	N/A	SUPERVISION DE OBRAS - ESTRUCTURAS		88,147.63
1501.1303	N/A	SUPERVISION DE OBRAS - ESTRUCTURAS		10,515.00
1501.1303	N/A	SUPERVISION DE OBRAS - ESTRUCTURAS		50,313.63
Por la Liquidación Financiera del proyecto. "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE ILLAPANI - ALTO MANTO REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"				
<b>TOTAL</b>			<b>3,697,967.92</b>	<b>3,697,967.92</b>
<b>SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 92/100</b>				

Que, mediante Informe N° 812-2024-UC/RLC-OAF-MDE/LC de fecha 04 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad - CPC. Rolando Levita Cjuro, remite expediente de liquidación financiera del proyecto de inversión: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE ILLAPANI - ALTO MANTO REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con código único 2160563, conciliado para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 1923-2024-DOAF-MDE/LC de fecha 05 de setiembre de 2024, el Director de la Unidad de la Oficina de Administración y Finanzas - Mgt. Guido Otazu Suarez remite expediente de liquidación financiera del proyecto de inversión: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE ILLAPANI - ALTO MANTO REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con código único 2160563, conciliado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su conformidad y tramite;

Que, mediante informe N° 1120-2024-JASC-ULP/OSLP-MDE/LC de fecha 09 de setiembre de 2024, LA CPC. Juana Alcione Salas Callapiña - Jefa de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite expediente de Liquidación Técnico - Financiera del proyecto de inversión: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE ILLAPANI - ALTO MANTO REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con código único 2160563, con la siguiente conclusión:

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

- El proyecto de inversión se ejecutó en el año 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2018 Y 2024 (gastos de liquidación), por la Municipalidad Distrital de Echarati, el monto total ejecutado de acuerdo a La valorización física de la Liquidación Técnica del proyecto es de S/. 3,325,442.61 (Tres millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y dos con 61/100 soles), que equivale al 71.82%, y el COSTO REAL del proyecto debidamente conciliado con la Oficina de Contabilidad es de S/. 3,697,967.92 (Tres millones seiscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y siete con 92/100 soles) que equivale 79.86 %, con el siguiente detalle:

RESUMEN		
MONTO SEGÚN ULTIMO MODIFICADO DEL EXPEDIENTE TECNICO	MONTO DE LA VALORIZACIÓN TÉCNICA	COSTO REAL DE LA OBRA SEGÚN CONCILIACIÓN FINANCIERA
S/ 4,630,456.79	S/. 3,325,442.61	S/ 3,697,967.92

Que, mediante Informe N° 2619-2024-OSLP-MDE/JMVD-D de fecha 11 de setiembre de 2024, el Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Juan Manuel Vera Delgado, remite a la Gerencia Municipal, el expediente de liquidación técnico - financiero del proyecto de inversión: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE ILLAPANI - ALTO MANTO REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con código único 2160563, evaluación que ha realizado esta Oficina, conforme a las funciones establecidos en el Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Echarati, en el Artículo 41°.- Funciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, (...), literal e) Revisar y dar conformidad a la liquidación física y financiera de proyectos de inversión, IOARR y planes de negocio, de acuerdo con la normativa aplicable, bajo este contexto eleva el expediente de liquidación técnico - financiero del Proyecto de Inversión, solicitando a la Gerencia Municipal, la formalización de la aprobación mediante acto resolutivo,

Que, mediante informe N° 1353-2024-OAJ-MDE-LC/NEE con fecha de recepción el 16 de setiembre de 2024, el Director de Asesoría Jurídica - Abg. Nilo Estrada Espinoza, previa revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, OPINA, (...) En mérito a lo expuestos, ésta Oficina de Asesoría Jurídica, por la procedencia de la aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del proyecto de Inversión: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE ILLAPANI - ALTO MANTO REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con código único 2160563, cuyo expediente en Anexo forma parte de la presente liquidación de proyecto de inversión, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria por Administración Directa, con una inversión total de S/. 3'697,967.92, Y recomienda se apruebe mediante Acto Resolutivo conforme a las atribuciones conferidas en la resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDE/LC;

Que, en atención al numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDE/LC, de fecha 02 de enero de 2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, Numeral 50. Aprobar las Liquidaciones Técnico-Financieras y las Liquidaciones de Oficio de Obra/Proyecto, Actividades de mantenimiento, Planes de Negocios e IOARR (De corresponder); todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración: municipal, y en uso de las atribuciones conferidas, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes, el Gerente Municipal;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera del proyecto de inversión: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE ILLAPANI - ALTO MANTO REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con código único 2160563, de los periodos 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2018 Y 2024, siendo el COSTO REAL DE EJECUCION DEL PROYECTO por la suma S/. 3'697,967.92, conforme a los antecedentes y considerandos, cuyo expediente forma parte de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE ILLAPANI - ALTO MANTO REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO
Código SNIP	223089
Código Único de Inversiones	2160563
Resolución de Aprobación de Expediente Técnico	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°205-2012-GM-MDE/LC
Unidad ejecutora	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA MDE.
Ubicación	---
Localidad	ALTO MANTO REAL - ZONAL PALMA REAL
Distrito	ECHARATI
Provincia	LA CONVENCION
Departamento	CUSCO
Fuente de Financiamiento	Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de aduanas y participaciones
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Presupuesto del Proyecto Según Expediente Técnico	S/ 3,707,889.37 (R.G.M. N°205-2012-GM-MDE/LC)
Ampliación Presupuestal N° 01	S/ 894,167.48 (INFORME N°042-2016-MDE-OP1/GYC-E)
Ampliación presupuestal para gastos de liquidación	S/ 28,399.94 (R.G.M N°285-2024-GM-MDE/LC)
<b>PRESUPUESTO TOTAL APROBADO (MODIFICADO)</b>	<b>S/. 4,630,456.79</b>
Plazo de Ejecución Inicial según expediente técnico	180 DIAS CALENDARIOS (R.G.M. N°205-2012-GM-MDE/LC)
Ampliación de Plazo N° 01	144 DIAS CALENDARIOS (R.G.M N°984-2013-GM-MDE/LC)
Ampliación de Plazo N° 02	191 DIAS CALENDARIOS (R.G.M N°246-2014-GM-MDE/LC)
Ampliación de Plazo N° 03	793 DIAS CALENDARIO (INFORME N°042-2016-MDE-OP1/GYC-E)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL MODIFICADO</b>	<b>1308 DIAS CALENDARIOS</b>
Fecha de Inicio según Acta	NO TIENE
Fecha de Inicio según Resolución de Expe. Técnico	01/02/2013
Fecha de culminación programada	31/09/2016
Fecha de Conclusión real según cuaderno de obra	NO TIENE
Presupuesto Ejecutado Según Conciliación Financiera - COSTO REAL	S/ 3,697,967.92
VALORIZACIÓN FÍSICA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA	S/ 3,325,442.61
JEFE (E) DE LA UNIDAD DE LIQUIDACION DE PROYECTOS	CPC. JUANA ALCIONE SALAS CALLAPIÑA (2024)
LIQUIDADOR FINANCIERO	CPC. VIANY YUCRA CCOPA (2024)
LIQUIDADOR TECNICO	ING. SERGIO CATARI CUTIPA (2024)

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

## RESUMEN DE COSTOS DE EJECUCION DEL PI:

RESUMEN		
MONTO SEGÚN ULTIMO MODIFICADO DEL EXPEDIENTE TECNICO	MONTO DE LA VALORIZACIÓN TÉCNICA	COSTO REAL DE LA OBRA SEGÚN CONCILIACIÓN FINANCIERA
S/ 4,630,456.79	S/. 3,325,442.61	S/ 3,697,967.92

### Nota de contabilidad del proyecto de inversión:

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE					
N° DE NOTA CONTABLE				NOTA CONTABLE	
CUENTA (NPCG)		ESPECIFICA DE GAST.	DENOMINACION DE LA CUENTA	DEBE	HABER
ACTUAL	ANTERIOR				
1501.030201	N/A		INFRAESTRUCTURA VIAL- COSTO	3,697,967.92	
1501.080202	N/A	2.6.2.3.2.4	POR ADMINISTRACION DIRECTA- PERSONAL		1,413,551.48
1501.080203	N/A	2.6.2.3.2.5	POR ADMINISTRACION DIRECTA- BIENES		764,859.40
1501.080204	N/A	2.6.2.3.2.6	POR ADMINISTRACION DIRECTA- SERVICIOS		1,320,719.08
1501.1203	N/A	2.6.8.1.3.1	EXPEDIENTES TECNICOS - ESTRUCTURAS		46,926.70
1501.1203	N/A	2.6.8.1.3.1	EXPEDIENTES TECNICOS - ESTRUCTURAS		2,310.00
1501.1203	N/A	2.6.8.1.3.1	EXPEDIENTES TECNICOS - ESTRUCTURAS		625.00
1501.1303	N/A	2.6.8.1.4.1	SUPERVISION DE OBRAS - ESTRUCTURAS		88,147.63
1501.1303	N/A	2.6.8.1.4.2	SUPERVISION DE OBRAS - ESTRUCTURAS		10,515.00
1501.1303	N/A	2.6.8.1.4.3	SUPERVISION DE OBRAS - ESTRUCTURAS		50,313.63
Por la Liquidacion Financiera del proyecto. "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE ILLAPANI - ALTO MANTO REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"					
<b>TOTAL</b>				<b>3,697,967.92</b>	<b>3,697,967.92</b>
SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 92/100					

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Contabilidad, proceda con el registro contable y patrimonial correspondiente en concordancia con lo establecido en el Informe de Liquidación - Técnico Financiera, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el DECRETO LEGISLATIVO N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (Artículo 14.- Registro Contable), y en cumplimiento de la "Directiva general para la ejecución de proyectos de inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EDP)" de la Entidad, en cautela del Patrimonio Municipal, para el cual deberá de adoptar las acciones necesarias para su cumplimiento (se adjunta dos (02) archivadores en original).

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER,** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (UEI), registre el Cierre de Inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR,** a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia del proyecto a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de las acciones correspondientes conforme a la norma vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.- SE DISPONE,** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
ECHARATI - LA CONVENCION - CUSCO  
Samuel Lozano M.  
GERENTE MUNICIPAL

CC.GM/SLM  
Archivo  
GIDT  
U-LTP  
U.C (02 expedientes)  
OTIC

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe